

Comisión de Educación

Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Presidente

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

PRESENTE

Estimado Diputado:

En referencia al oficio No. CVASF/LXIV/292/2019 (28 de febrero de 2019), enviado por la Comisión que usted dignamente preside, en el cual solicitó la opinión de la Comisión de Educación (CE) con respecto al tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo, correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, se emite la siguiente opinión.

Opinión de la Comisión de Educación con respecto al tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo, correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017

De conformidad con el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de revisar la Cuenta Pública del año anterior, a través de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Asimismo, con base en lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación solicita la opinión correspondiente a las

Comisión de Educación

Comisiones Ordinarias con respecto a los Informes individuales de la tercera entrega, así como el Informe General Ejecutivo respecto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017.

De acuerdo con dicho Informe, las auditorías relevantes, en materia educativa, son las siguientes:

1) 146-DS: “Escuelas de Tiempo Completo”

Auditoría de Desempeño: 2017-0-11100-07-0146-2018

El programa en estudio se crea en 2013, como resultado de la Reforma Educativa de ese año. Para ello, el artículo quinto transitorio, fracción tercera, Inciso b) del decreto por el que se reforman los artículos 3º en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales [...].

Es en la Carta Magna donde se establecen las directrices del funcionamiento del Programa “Escuelas de Tiempo Completo”, ya que se determina su duración, el objetivo de su funcionamiento, así como el otorgamiento de alimentos a los planteles que lo requieran conforme a índices de pobreza y marginación.

De acuerdo con la ASF, en el diseño de las reglas de operación del programa en comento no se estableció con precisión a la población objetivo; no existieron mecanismos para valorar el beneficio de los subsidios en la mejora de los aprendizajes; no se promovieron otras fuentes de ingresos para alcanzar una mayor autosuficiencia; no se definieron estrategias de coordinación con otras

Comisión de Educación

dependencias y entidades; no se especificaron metas para implementar de forma paulatina el modelo de tiempo completo en los planteles públicos de educación básica.

En lo referente al ámbito financiero, la auditoría 146-DS señala que:

El monto asignado mediante los convenios o lineamientos, así como el ministrado, no se relacionó con el número de Escuelas de Tiempo Completo en la entidad federativa, ni con la matrícula de éstas, pues existieron entidades que, aun teniendo un mayor número de escuelas o alumnos, recibieron montos menores, respecto de otras con un número pequeño de beneficiarios, por lo que la SEP no acreditó contar con criterios de objetividad, equidad, selectividad, subsidiariedad y disponibilidad financiera para la entrega de los subsidios.

No existieron criterios fundamentados para la asignación de recursos referentes al Programa “Escuelas de Tiempo Completo” entre las distintas entidades federativas. Por lo cual, sería necesario conocer qué elementos fueron considerados para la distribución de dichos recursos.

A manera de recomendación, la ASF sugiere que: 1) la SEP mejore el diseño de las reglas de operación del programa; 2) se determine una estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo que se adapte al crecimiento del programa; 3) se desarrollen mecanismos para verificar el orden de prioridad con el cual las Autoridades Educativas Locales eligen las Escuelas de Tiempo Completo que otorgarán el servicio de alimentación; 4) se definan las Líneas de Trabajo de la Propuesta Pedagógica de Escuelas de Tiempo Completo, así como los criterios para evaluar y aprobar la adquisición de conocimientos correspondientes a cada nivel de la educación básica; 5) se instauren los criterios para determinar las Escuelas de Tiempo Completo que deben cumplir con una jornada escolar de 6 o de 8 horas; 6) se establezcan objetivos, indicadores y metas para mejorar la calidad de la enseñanza en educación básica del alumnado que estudia en Escuelas de Tiempo Completo.

Comisión de Educación

Es importante que el programa en estudio considere las recomendaciones generadas por la ASF, con la finalidad de que se robustezca su entramado institucional y ello se refleje en una mejora del aprendizaje de los educandos.

2) 1588-DS: “Evaluación de la Reforma Educativa”

De acuerdo con la auditoría en mención:

A pesar de que el INEE [Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación] dispuso de las evaluaciones para alumnos, docentes y, de forma parcial, sobre infraestructura y algunos aspectos de gestión escolar, no contó con una metodología que establezca modelos de evaluación integrales que definan referentes, y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones; debido a ello, no efectuó una evaluación integral en la que se hayan establecido las relaciones que tienen los componentes entre sí, sólo emitió los resultados de cada uno. En razón de esto, no es posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, ni cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente.

Se vislumbra una falta de integralidad en las evaluaciones realizadas por el INEE, lo que conlleva a valoraciones parciales sobre el Sistema Educativo Nacional (SEN) y, por consiguiente, en todos los aspectos que lo conforman, como son: alumnos, docentes, infraestructura y gestión escolar.

Según lo señala la ASF, los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal no presentaron ninguna mejoría durante la implementación de la reforma educativa e, incluso, mostraron retroceso. Asimismo, al comparar los resultados de la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), en su modalidad Evaluación de Logro referida al SEN (ELSEN), no existió una mejora generalizada a nivel nacional en el aprendizaje del alumnado de secundaria.

En lo concerniente a la implementación del Servicio Profesional Docente (SPD), la auditoría en mención señala que

[...] presenta deficiencias importantes relacionadas con las listas de prelación y la asignación de plazas, así como [...] falta de acompañamiento a todos los docentes

Comisión de Educación

de nuevo ingreso y [...] carencia de un diagnóstico sobre las necesidades de profesionalización docente en el que se sustente la estrategia para la formación continua de las figuras educativas.

Si bien el SPD, en teoría, habría facilitado la transparencia en el otorgamiento de plazas, así como en el seguimiento al proceso de nuevo ingreso del profesorado y la atención a sus necesidades, la ASF demuestra lo contrario, ya que se trata de un proceso deficitario.

En cuando al diseño presupuestal de la implementación de la reforma educativa, la auditoría menciona que

[...] no existió una planeación presupuestal de mediano y largo plazos que permitiera garantizar la suficiencia de los recursos y asegurar una adecuada distribución para el cumplimiento de lo establecido en el diseño programático. [...] Las deficiencias encontradas en el diseño repercutieron en la implementación de los ejes de la Reforma Educativa inherentes a cada uno de los componentes del SEN.

La parte financiera también fue fundamental para que la reforma educativa impulsada en 2013 no arrojara los resultados esperados emanados del diseño programático de la misma, un diseño que no contempló un adecuado diagnóstico de la problemática educativa del país.

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), creado en 2015 en sustitución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Nomal (FAEB), fue el encargado de centralizar la nómina educativa del país, cuyas instancias coordinadoras son la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La ASF señala que existieron irregularidades en el ejercicio de los recursos del FONE, como la falta de transparencia y discrecionalidad, en razón de una ausencia de criterios que normaran los rubros en los cuales pueden utilizarse dichos

Comisión de Educación

recursos. Aunado a ello, no se eliminó el pago a profesorado no identificado en los centros de trabajo.

En cuanto a la mejora del rendimiento escolar y el combate de enfermedades como el sobrepeso y la obesidad en las escuelas, la auditoría establece que

[...] no se implementaron mecanismos de supervisión e instrumentos de evaluación para conocer en qué medida se han cumplido los criterios nutrimentales y las condiciones de higiene y seguridad, establecidos por la Secretaría de Salud (SS), en la oferta de alimentos para el consumo de los educandos, así como su contribución en la mejora del rendimiento escolar.

La necesidad de crear indicadores es imperiosa, con la finalidad de conocer en qué medida las acciones emprendidas están contribuyendo en las mejoras que se buscan crear, tal es el caso de las actividades cuyo objetivo es la disminución de enfermedades crónico degenerativas que pueden aparecer desde la infancia y que pueden afectar el rendimiento escolar.

En lo referente al mejoramiento de la infraestructura física de las escuelas, a través de Programas como “Escuelas Dignas”, “Reforma Educativa” y “Escuelas al CIEN”, la ASF señala que

[...] la falta de un diagnóstico integral y actualizado sobre el estado físico de los planteles, aunado a la ausencia de tramos de control bien definidos y la falta de coordinación entre las instancias federales y estatales, implicó que se careciera de un plan estratégico, que permitiera programar y asignar recursos con una visión sistémica, en el mediano y largo plazos, para asegurar la sinergia y articulación de los programas [...]. La falta de mecanismos de control adecuados implicó que las acciones de mejora realizadas mediante estos programas no se correspondieran, en todos los casos, con las carencias físicas existentes en las escuelas.

De nueva cuenta, la auditoría resalta la falta de diagnóstico pertinente como una de las causas por las cuales no existió un plan estratégico para otorgar recursos que permitieran mejorar, en el mediano y largo plazos, el estado físico de las

Comisión de Educación

escuelas. Aunado a ello, persistió una descoordinación entre los programas “Escuelas Dignas”, “Reforma Educativa” y “Escuelas al CIEN”.

Por otra parte, a manera de recomendación, la ASF establece que es necesario que exista correspondencia entre los contenidos curriculares y el perfil de egreso del alumnado de educación básica, con el objetivo de demostrar cómo los elementos del mapa curricular contribuyen a la formación del pensamiento crítico y al trabajo en equipo de los educandos.

Asimismo, menciona que es necesario que la SEP defina fechas para la publicación de los programas de estudio de las 46 lenguas indígenas, con la finalidad de atender las necesidades del alumnado indígena; y que se integren contenidos sobre culturas indígenas en el currículo nacional, como son sus lenguas, tradiciones, así como el contexto histórico y geográfico.

3) 140-DS: “Asistencia y educación inicial integral”

Auditoría de Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-15-0140-2018

La finalidad de la auditoría “[...] fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario U031 "Fortalecimiento a la Educación Temprana y Desarrollo Infantil" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas [...]”.

El programa ha servido como una base para apoyar a las entidades federativas con recursos públicos federales extraordinarios para solventar gastos relativos a la operación y prestación de servicios educativos.

Dentro de las deficiencias encontradas por la ASF se enlistan las siguientes:

Comisión de Educación

- a) En 2017, el programa no presentó normatividad que asegurara la observancia de los principios de selectividad, equidad y transparencia en la distribución y ejecución de los apoyos.
- b) No mostró mecanismos de supervisión, valoración y de seguimiento para la asignación de los recursos en las entidades federativas que fueron partícipes del programa.
- c) Se pagaron salarios y cuotas obrero patronales por 9,027.6 miles de pesos al personal de las asociaciones civiles, conceptos que no se relacionan con las actividades de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).
- d) Se utilizaron recursos por 16,971.9 miles de pesos para objetivos no vinculados con la operación de los CENDIS, como son el pago de préstamos, compra de autos y refacciones, medicina, equipamiento médico, así como despensas para otorgarlas a jóvenes de diversas comunidades.
- e) Se pagaron 1,160 miles de pesos por servicios no realizados.
- f) Se entregaron recursos por 8,869.5 miles de pesos a la Universidad Autónoma de Zacatecas con la finalidad de prestar servicios de educación media básica, media superior y superior, por lo cual no era sujeta de apoyo.
- g) Otra irregularidad se presentó en el estado de Colima, donde no se entregó la documentación comprobatoria del gasto por 857.8 miles de pesos.

Puede observarse como la falta de transparencia y opacidad son persistentes en el programa presupuestario U031 "Fortalecimiento a la Educación Temprana y Desarrollo Infantil", por lo cual es necesario robustecer mecanismos de rendición de cuentas.

- 4) Otras auditorías relevantes del Informe de la Cuenta Pública 2017, de acuerdo con informes individuales presentados por la ASF, son:

Comisión de Educación

a) 142-DS: “Becas para la Continuación de Estudios para Educación Media Superior”

Auditoría de Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-15-0142-2018

La finalidad de la auditoría “[...] fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa S243 "Programa Nacional de Becas" en la modalidad de Becas para la continuación de estudios en la Educación Media Superior, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas [...]”.

Dentro de las deficiencias encontradas por la ASF se encuentran las siguientes:

- 1) No existió un adecuado control en el otorgamiento y seguimiento de los apoyos, ya que no se entregaron los expedientes de becarios que recibieron recursos por 52.9 miles de pesos, por lo cual su elegibilidad queda en entredicho. Tampoco se encuentra evidencia de que las tarjetas bancarias hayan sido entregadas.
- 2) Fueron concedidos apoyos por 5,398.2 miles de pesos a becarios que, como parte del proceso de “validación de continuidad”, ya no cumplían con los criterios para ser sujetos de apoyo.
- 3) Se realizaron pagos improcedentes por 62.6 miles de pesos a alumnado que ya había egresado de los planteles, o que habían sido dados de baja, así como personas beneficiarias de otro tipo de becas.
- 4) No se comprobó el reintegro de 64.4 miles de pesos referentes a los recursos que no fueron cobrados por los becarios.

Una vez más, la ASF evidencia que el uso de recursos públicos presenta irregularidades en lo concerniente al gasto educativo. Más y mejores mecanismos de transparencia son necesarios para que los montos destinados a la educación sean utilizados con dicho fin.

Comisión de Educación

b) 185-DS: Universidad Autónoma de Aguascalientes, Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría de Cumplimiento Financiero: 2017-4-99017-15-0185-2018

La ASF señala que en el ejercicio de los recursos, la Universidad mostró inobservancias a la normativa del programa, de manera particular en lo concerniente a servicios personales, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus Anexos de Ejecución, que provocaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 96,715.2 miles de pesos, que corresponden al pago de 359 plazas no previstas en el catálogo de puestos ni aprobadas por la SEP, tampoco por el Consejo Universitario.

Asimismo, la auditoría menciona que existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia en lo concerniente a la administración del programa “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, ya que la Universidad Autónoma de Aguascalientes no evidenció documentalmente que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo trimestre del formato Nivel Financiero. Aunado a ello, los datos reportados a la SHCP el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero son diferentes del monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

Finalmente, la ASF establece que “[...] la Universidad Autónoma de Aguascalientes no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio”.

Nuevamente existen Instituciones de Educación Superior (IES) que muestran deficiencias en la administración de los recursos que les son otorgados por medio del programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”. Al igual que la Universidad Autónoma de Aguascalientes, existen dos

Comisión de Educación

IES que se presentan como focos rojos en sus correspondientes auditorías, mismas que se presentan a continuación.

c) 193-DS: Universidad Autónoma de Nayarit, Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría de Cumplimiento Financiero: 2017-4-99026-15-0193-2018

De acuerdo con la ASF, en el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Nayarit presentó inobservancias de la normatividad, particularmente en lo referente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como otras disposiciones. Lo anterior, provocó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 435,227.2 miles de pesos.

Por otra parte, la Universidad en comento no presentó un sistema de control interno pertinente para evitar los riesgos que podrían limitar el logro de los objetivos de los recursos del programa “U006: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, lo que provocó irregularidades.

Aunado a ello, existieron inobservancias en las obligaciones de transparencia correspondientes a la administración de los recursos del U006, ya que la Universidad Autónoma de Nayarit no entregó a la SHCP cinco de los informes previstos por la normatividad sobre el ejercicio y destino de los montos.

Finalmente, la ASF señala que dicha Universidad “[...] no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del U006, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas”.

La Universidad Autónoma de Nayarit no sólo presenta un probable daño a la Hacienda Pública Federal, sino que también muestra irregularidades referentes al sistema de control interno que pone en riesgo el cumplimiento de las metas del

Comisión de Educación

programa U006. Aunado a ello, la gestión de sus recursos carece de la transparencia necesaria.

d) 201-DS: Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría de Cumplimiento Financiero: 2017-4-99004-15-0201-2018

De acuerdo con la ASF, en el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, presentó irregularidades referentes a la normatividad, particularmente en relación a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que provocó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 193,198.1 miles de pesos.

Asimismo, la Universidad en comento no presentó un sistema de control interno pertinente para evitar los riesgos que podrían limitar el logro de los objetivos del programa, el cumplimiento de su normativa, así como el manejo en transparencia y eficiencia de los recursos, lo que provocó irregularidades.

A pesar de que la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, cumplió, de manera general, con las obligaciones de transparencia respecto a la administración del programa, no entregó los datos referentes a los cuatro trimestres del informe Avance financiero, en relación al monto transferido.

Finalmente, la ASF señala que dicha Universidad “[...] no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas”.

Al igual que la Universidad Autónoma de Nayarit, la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, presenta un probable daño a la Hacienda

Comisión de Educación

Pública Federal, así como un inadecuado sistema de control interno que permita el logro de las metas del programa U006 y carece de un adecuado cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

e) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ramo General 33, Resultados de su Fiscalización, Cuenta Pública 2017

De acuerdo con la presente auditoría, “la centralización del FONE favorece la transparencia en el uso de los recursos educativos. Asimismo, asegura el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del pago de la nómina educativa”.

Sin embargo, en la auditoría 1588-DS se señala que existieron irregularidades en el ejercicio de los recursos del FONE, como la falta de transparencia y discrecionalidad, en razón de una ausencia de criterios que normaran los rubros en los cuales pueden utilizarse dichos recursos. Por tanto, pareciera contradictorio lo estipulado en ambas auditorías.

Por otra parte, la ASF menciona que “el FONE facilita el ordenamiento del gasto mediante el pago centralizado de la nómina correspondiente al personal de educación básica; sin embargo, no es equivalente a la centralización de la nómina, ya que las entidades son responsables de elaborar cada una de ellas”. En el primer párrafo de este apartado, la auditoría en estudio habla de una centralización del FONE, por lo cual, también difiere de lo señalado en cuanto a que no se trata de una centralización de la nómina educativa.

La auditoría establece “[...] que con el proceso de centralización y reestructuración del FONE, se eficientó el manejo de los recursos de la nómina mediante la recuperación del pago a terceros institucionales, la cancelación de pagos fuera de la normativa a comisionados sindicales y demás irregularidades, lo cual ha optimizado la gestión de estos recursos”. No obstante, en la auditoría 1588-

Comisión de Educación

DS, se menciona que el FONE no logró eliminar el pago a profesorado no identificado en los centros de trabajo.

A manera de recomendación, la ASF sugiere que el fondo de compensación, uno de los elementos del FONE, se aplique a través de reglas de operación, con la finalidad de evitar la opacidad y la falta de transparencia en el ejercicio de los recursos.

En lo concerniente a los componentes de gasto corriente y gasto compensatorio del FONE, la auditoría señala que es necesario definir por medio de una propuesta de reglamentación de la Ley de Coordinación Fiscal, en qué rubros de gasto se pueden usar los montos destinados a dichos componentes.

Se sugiere que exista coherencia en las auditorías efectuadas por la ASF, con la finalidad de que la información presentada sea consistente y útil. Asimismo, en el ejercicio de los recursos del FONE debe acatarse lo estipulado por la auditoría, en cuanto a la definición de los rubros en los cuales los montos pueden ser utilizados.

Conclusiones

De acuerdo con la auditoría realizada al Programa “Escuelas de Tiempo Completo”, existen irregularidades en lo referente a la asignación de recursos entre las entidades federativas, por lo cual esta Comisión considera que sería importante conocer los criterios utilizados para la distribución de los mismos.

En lo concerniente a lo señalado por la ASF con respecto a la “Evaluación de la Reforma Educativa”, los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal no presentaron ninguna mejoría durante la implementación de la reforma educativa e, incluso, mostraron retroceso. No se efectuó una evaluación integral, no existió transparencia en la asignación de plazas y tampoco se realizó el seguimiento al proceso de nuevo ingreso del profesorado.

Comisión de Educación

El diseño del programa, así como la parte financiera obstaculizaron el logro de los objetivos de dicha reforma. Finalmente, se señala que existieron irregularidades en el ejercicio de los recursos del FONE. Se trata de una reforma deficitaria tanto en el plano programático, como financiero. Esta Comisión coincide con los resultados de la ASF, en el sentido que la reforma educativa no logró su objetivo.

La auditoría realizada al Programa “Fortalecimiento de la Educación Temprana y Desarrollo Infantil” resalta falta de transparencia y opacidad en el manejo de los recursos, por lo cual esta Comisión considera necesario fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de dicho Programa.

En lo referente a las Universidades Autónomas de Nayarit, de Zacatecas y de Aguascalientes, no sólo existen probables daños a la Hacienda Pública Federal, sino que también muestran irregularidades referentes al sistema de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de las metas del programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”. Aunado a ello, la gestión de sus recursos carece de la transparencia necesaria. Una vez más se sugiere que se robustezcan los mecanismos de transparencia y se finquen las responsabilidades correspondientes.

Finalmente, esta Comisión sugiere que exista coherencia en las auditorías efectuadas por la ASF, ya que la numero 1588-DS: “Evaluación de la Reforma Educativa” y la correspondiente al “FONE, Ramo General 33, Resultados de su fiscalización, Cuenta Pública 2017” contienen información contradictoria en lo referente al ejercicio de los recursos del fondo de nómina en cuestión.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON RESPECTO AL TERCER GRUPO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍAS E INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta



Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria



Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria



Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria



Dip. Zaira Ochoa
Valdivia
Secretaria



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON RESPECTO AL TERCER GRUPO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍAS E INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria

[Handwritten signature]

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria**

[Handwritten signature]



**Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario**



**Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria**

[Handwritten signature]



**Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. María Chávez
Pérez
Integrante**

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON RESPECTO AL TERCER GRUPO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍAS E INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Martha
Hortencia Garay
Cadena
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Ma. de Jesús
García Guardado
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas
Integrante

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON RESPECTO AL TERCER GRUPO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍAS E INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante**



**Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante**



**Dip. Eudoxio
Morales Flores
Integrante**



**Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante**



**Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante**

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante**

[Handwritten signature]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON RESPECTO AL TERCER
GRUPO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍAS E INFORME
GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

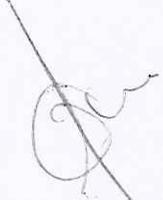
A Favor

En contra

Abstención

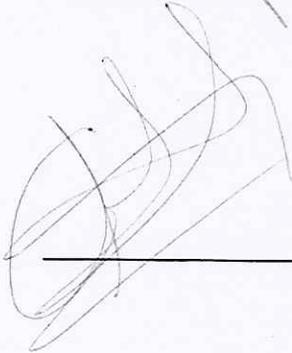


**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo**
Integrante





**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe**
Integrante





**Dip. Irán Santiago
Manuel**
Integrante

